

## ADDENDUM AL CAPÍTULO IV

### **Del Acuerdo de Solución Amistosa entre el Movimiento de Integración y Liberación Homosexual y otros y la República de Chile, Petición P-946-12, “Cesar Antonio Peralta Wetzel y otros”**

#### **COMPARECEN:**

El Movimiento de Integración y Liberación Homosexual (MOVILH), en lo sucesivo “los peticionarios”, representado por quienes suscriben, por una parte, y el Estado de Chile, en lo sucesivo denominado “el Estado”, por otra parte, vienen en dejar constancia haber alcanzado el siguiente acuerdo:

#### **PRIMERO. ANTECEDENTES.**

A) Que el Acuerdo de Solución Amistosa de la Petición 946-12 “Cesar Antonio Peralta Wetzel y otros” suscrito el 11 de junio de 2016, establece en su capítulo cuarto: “IV. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO. Par dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos asumidos en el presente acuerdo, las partes convienen en constituir una Comisión de Seguimiento integrada por representantes del Ministerio Secretaría General de Gobierno y la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile y un representante de los peticionarios. La metodología de trabajo y la frecuencia de las reuniones de la Comisión serán determinadas por sus integrantes. Esta Comisión invitará a formar parte de ella a la CIDH, y le informará periódicamente -a través de la Dirección de Derechos Humanos- acerca de los avances en la observancia de las obligaciones asumidas en el presente acuerdo, hasta que se verifique su cumplimiento según determine la propia Comisión de Seguimiento.”

B) Que el 12 de abril de 2017 las partes convinieron constituir la Comisión de Seguimiento (COSEG), que velará por que se cumplan los compromisos y los plazos establecidos, evitar la disparidad de criterios en la evaluación de las medidas y garantizar la participación de los peticionarios en el cumplimiento de las medidas.

C) Que en el marco de las reuniones sostenidas, la COSEG resolvió invitar a la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para integrarla, tomando en cuenta que, al tiempo de suscribirse el referido Acuerdo de Solución Amistosa, dicha dependencia gubernamental no había sido creada. Asimismo, de acuerdo a sus atribuciones legales, corresponde a esa Subsecretaría “Colaborar con el Ministerio de Relaciones Exteriores, dentro del ámbito de su competencia, en la elaboración y seguimiento de los informes periódicos ante los órganos y mecanismos de derechos humanos, en la ejecución de [...] soluciones amistosas [...]” (art. 8, inciso 2º, letra f, Decreto Ley 3346, del 22 de mayo de 1990, fija el texto de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos).

## SEGUNDO. OBJETO.

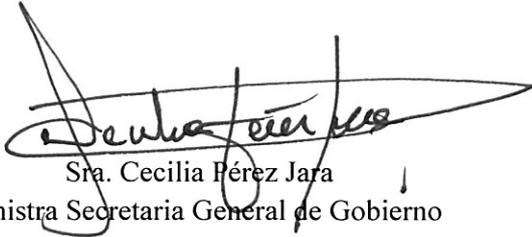
- A) El presente Addendum enmienda la medida contenida en el Capítulo IV del Acuerdo de Solución Amistosa, ya extractada en la cláusula precedente, en un único punto: las partes han convenido que en reemplazo del Ministerio Secretaría General de Gobierno, la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos será la instancia gubernamental que integrará la COSEG, junto al Ministerio de Relaciones Exteriores y los peticionarios, manteniendo la misma metodología de trabajo y funcionamiento.
- B) Que con este acto se confirma la voluntad del Gobierno en cumplir con los compromisos internacionales en materia de derechos humanos contraídos por el Estado de Chile en lo referido a las materias que comprende el presente Acuerdo de Solución Amistosa.

En Santiago, a 17 de mayo de 2018.

**Por parte del  
Estado de Chile:**



Sra. Lorena Recabarren Silva  
Subsecretaria de Derechos Humanos



Sra. Cecilia Pérez Jara  
Ministra Secretaria General de Gobierno



Sr. Roberto Ampuero Espinoza  
Ministro de Relaciones Exteriores

**Por parte de los  
Peticionarios:**



Sr. Gonzalo Velásquez Velásquez  
Presidente Movilh



Sr. Rolando Jiménez Pérez  
Director Área de DDHH



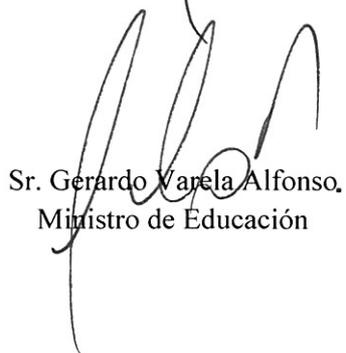
Sra. Isabel Plá Jarufe  
Ministra de la Mujer y la Equidad de Género



Sr. Hernán Larraín Fernández  
Ministro de Justicia y Derechos Humanos



Sr. Emilio Santelices Cuevas  
Ministro de Salud



Sr. Gerardo Varela Alfonso,  
Ministro de Educación